



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 095/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. Negro Ricardo DNI Nº 11.187.151 en relación a Tasa CONTRIBUCION CEMENTERIO.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 19/08/2022, de prescripción presentada por el Sr. Negro Ricardo, en relación de “Tasa contribución cementerio”, referente a las Cuenta Nro. 00100200;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 03/2000, 01 y 03/2006

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 19 de agosto de 2022;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA
DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:**

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION CEMENTERIO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: 00100200

CONTRIBUCION: 01 a 03/2000, 01 a 03/2006, años completos.

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-